



RAD: 680013110004-2020-00192-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas el 12/03/2021 5:34 PM y 16/03/2021 9:36 AM por la Coordinadora de Nómina y Seguridad Social de DARSALUD AT y Coomeva EPS, respectivamente. (Fls 166 a 176).

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **038** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 OFICIO 648

darsalud AT <darsaludat@gmail.com>

Vie 12/03/2021 5:34 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (97 KB)

CERTIFICADO YULY VARGAS.pdf;

Cordial saludo,

Nos permitimos adjuntar certificación solicitada de la señora YULLY VARGAS ARDILA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DARSALUD AT

El vie, 12 mar 2021 a las 8:26, Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga

(<j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 8:13 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos

y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL - "DARSALUD AT"

CERTIFICA

Que la señora **YULLY VARGAS ARDILA** identificada con cédula de ciudadanía número **37558346**, como trabajador afiliado participe de **DARSALUD AT**; se encuentra ejecutando el perfil de **INSTRUMENTADOR QUIRURGICO** en el área de **QUIRURGICA**, vinculada a contratos colectivos desde el jueves, 01 de noviembre del 2012 a la fecha; en desarrollo de las actividades ejecutadas por la Asociación en el Centro Productivo de trabajo **Hospital Universitario De Santander**.

Actualmente devenga una compensación salarial mensual de **\$1,133,748**.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga el día **12 de Marzo del 2021**.

Atentamente;



YENNY KATHERINE GOMEZ CEBALLOS

Coordinadora Nómina y Seguridad Social

Vo.Bo. GIV/VM



RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 OFICIO 479

Solicitudes Operaciones Nacional <solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co>

Mar 16/03/2021 9:36 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (852 KB)

DIVORCIO 2020-192 Prueba (3).pdf; Alexander Rodriguez Aranda .pdf; Outlook-fozwloot.png; image001.jpg;

buen Dia

Adjunto respuesta a requerimeinto.

Cordialmente,

Adriana Manquillo Dorado
Auxiliar Nacional de Operaciones
Coomewa Eps
Carrera 61 # 9 – 250 Piso 4
Cali, Colombia

De: Solicitudes Operaciones Nacional

Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 11:13

Para: Solicitudes Operaciones Nacional

Asunto: RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 OFICIO 479

buen dia

usuarios se encuentran en estado retirado y estos casos los maneja Adriana ya que piden información del usuario

Cordialmente,

Jorge Luis Lugo Jiménez
Auxiliar Nacional de Operaciones y Cartera
Cooameva EPS

De: juand_chacon@coomeva.com.co [juand_chacon@coomeva.com.co]
Enviado: miércoles, 03 de marzo de 2021 8:37
Para: Solicitudes Operaciones Nacional
Asunto: RV: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 OFICIO 479

Buenos días, cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,
Juan Diego Chacón Marín
Auxiliar Nacional Jurídico
Carrera 100 # 11-60, Holguines Trade Center Local +7
Juand_chacon@coomeva.com.co<mailto:Juand_chacon@coomeva.com.co>

NOTA IMPORTANTE: Le informamos que los correos para temas de notificación el medio deberá ser el que aparece en cámara y comercio que es correoinstitucionalEPS@coomeva.com.co<mailto:correoinstitucionalEPS@coomeva.com.co> el cual será el único autorizado para la confirmacion de las diferentes actuaciones

[eps]

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga [<mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>]
Enviado el: martes, 2 de marzo de 2021 3:12 p. m.
Para: CorreoInstitucionalEPS <correoInstitucionalEPS@coomeva.com.co>
CC: RUBEN DARIO GARCIA MELENDEZ <abogadordgm@gmail.com>; Ledy Esperanza Caro Lopez <ledes125@hotmail.com>
Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 OFICIO 479

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

[cid:6b44b123-6949-4e08-8b03-15f25025f8b4]

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co<mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 2

<firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co<mailto:firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>>

Enviado: lunes, 1 de marzo de 2021 8:11 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga

<j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co<mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo aquí

<[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fprocesojudicial.ramajudicial.gov.co%2FFirmaElectronica%2FDescargarDocumentoFirmado%2Fa51a8760-b7ad-4e9c-8672-1b0a079786a3&data=04%7C01%7Cj04fabuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C2aa450ce8364463a55b908d8e888edb2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637515022134977817%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=m6XnbGjNHr8v%2BB78G22%2FU1ua9H6Ck4gn%2FFcQo5meEU%3D&reserved=0)

[url=https%3A%2F%2Fprocesojudicial.ramajudicial.gov.co%2FFirmaElectronica%2FDescargarDocumentoFirmado%2Fa51a8760-b7ad-4e9c-8672-1b0a079786a3&data=04%7C01%7Cj04fabuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C2aa450ce8364463a55b908d8e888edb2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637515022134977817%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=m6XnbGjNHr8v%2BB78G22%2FU1ua9H6Ck4gn%2FFcQo5meEU%3D&reserved=0](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fprocesojudicial.ramajudicial.gov.co%2FFirmaElectronica%2FDescargarDocumentoFirmado%2Fa51a8760-b7ad-4e9c-8672-1b0a079786a3&data=04%7C01%7Cj04fabuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C2aa450ce8364463a55b908d8e888edb2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637515022134977817%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTil6Ik1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=m6XnbGjNHr8v%2BB78G22%2FU1ua9H6Ck4gn%2FFcQo5meEU%3D&reserved=0)>

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquí

<<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fprocesojudicial.ramajudicial.gov.co%2FFirmaElectronica%2FvalidarDocumento&data=04%7C01%7Cj04fabuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C2aa450ce8364463a55b908d8e888edb2%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637515022134977817%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=kYwQWNVjjhSy25eMMoqyKIXwRzi4EcG7onpZP944xds%3D&reserved=0>>

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**, COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Número del oficio/radicado:	68001-31-10-004-2020-00192-00
Fecha de solicitud:	15/03/2021
Entidad Solicitante:	RAMA JUDICIAL
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación.
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	15/03/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: Alexander Rodriguez Aranda CC – 13721547 Empleador. GLOBALCET S.A.S Ni-901076041 Cra 9 # 60-02 Ent 11 Apto 203 Bucaramanga IBC: 1482600
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

Declaración de medidas de seguridad: Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA
Política de Tratamiento de Datos Personales: cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012.

	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Oficial de Protección de Datos Personales: cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.
Acuerdos de confidencialidad generales: el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.
Acuerdos de confidencialidad específicos: aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás.
Capacitación en protección de datos personales: el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.
Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada;
Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;
Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.)
Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);
Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.
Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas. **INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a través del correo eps_datospersonales@coomeva.com.co.

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 16 de marzo de 2021.

RAMA JUDICIAL

COOMEVA EPS
Adriana Manquillo
Auxiliar operativa.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 1º de marzo de 2021.

Oficio N° 0479 – 2020-0192

Señores:

COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S. S.A."
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

<u>REFERENCIA:</u>	DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
<u>RADICADO:</u>	68001-31-10-004- 2020-00192 -00
<u>DEMANDANTE:</u>	YULLY VARGAS ARDILA C.C. 37.558.346
<u>DEMANDADO:</u>	ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA C.C. 13.721.5G47

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 23 de febrero de 2021, se dispuso oficiarle para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la comunicación, informe a cuenta de que persona natural o jurídica se encuentra afiliado el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No 13.721.547 de Bucaramanga, ingreso base de cotización, ubicación del empleador, lo anterior que permita servir de ilustración al despacho para determinar lo que concierne a la capacidad económica del aquí demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

319c2197238900db78c37a8a8c05900179465abc99eec15cb31842ec66b3d20d

Documento generado en 01/03/2021 08:10:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>